



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 791 06/11/2013

Artículo 1°-ACÉPTASE la donación con cargo del terreno ubicado en B° “Solares del Río Tanti”, de esta localidad, Designación Catastral N° 34-02-095-005, propiedad del Sr. Antonio Victorio Altamura, DNI N° 13.528.546 y cuya superficie es de 372,44 m2 que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Matrícula 337.502 (23).

Artículo 2°- DESTÍNASE el mencionado terreno al ensanche y vinculación de la Avda. Costanera, en la prolongación de la calle Albania.

Artículo 3° - DÉSE de baja al 31 de Diciembre de 2012 a la deuda que registra la propiedad bajo el N° de Cuenta 09459, en compensación a la donación descrita en la presente.

Artículo 4°- La Municipalidad tendrá a su cargo el costo de la escrituración correspondiente, trámite que deberá ser efectuado dentro de los 180 días de promulgada la presente.

Artículo 5°- NOTIFÍQUESE al Sr. Altamura Antonio Victorio lo resuelto, para su conocimiento.

Artículo 6°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 792 06/11/2013

Artículo 1: APRUÉBASE por la vía excepcional el mantenimiento de la cámara séptica ubicada en la vereda del local comercial sito en calle San Martín esq. Salta, designado catastralmente como 36.05.026.001.PH1, propiedad del Sr. Álvarez Gerardo DNI N° 16.515.258.

Artículo 2: CONTÉMPLASE exclusivamente la excepción al uso del inmueble para actividad comercial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de higiene y seguridad actuales. En caso que se cambiare el destino del mismo, se deberá solicitar una nueva excepción de acuerdo a las condiciones que se presentasen.

Artículo 3: Esta excepción podrá ser revocada de manera unilateral por el Municipio, siempre que este necesite realizar algún tipo de obra sobre la vereda y considere un impedimento la presencia de la cámara séptica allí ubicada, debiendo

soportar el Sr. Álvarez, en tal caso, los gastos y costos que ello genere restituyendo la vereda al estado en que se encuentre la misma en ese momento.

Artículo 4: Cúmplase, comuníquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal, al interesado y archívese.

ORDENANZA N° 793 06/11/2013

Artículo 1° Otorgase al Sr. Álvarez Gerardo, DNI N° 16.515.258, con carácter de excepción, el descuento del cincuenta (50%) por ciento del monto total a pagar \$ 7.492.24 (pesos siete mil cuatrocientos noventa y dos con 24/ctvos) , correspondientes a la obra de Reposición de Veredas en el Centro Histórico de Tanti, sobre el inmueble de su propiedad, sito sobre Av. San Martín esq. Salta, de nuestra localidad, pudiéndose acoger a cualquiera de los planes de pagos previstos para la realización de esta obra.

Artículo 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, a los interesados, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 794 06/11/2013

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto General de Recursos 2013 sancionado mediante Ordenanza N° 791/2012 y Rectificado mediante Ordenanza 780/13 de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas a Incrementar	Presup.	Incremento	Ajustado
Crédito Adic. Ref. de Partidas	793.400,00.-	00.000,00.-	793.400,00.-
Honorarios Prof. Y Reint. De Gtos	300.000,00.-	230.000,00.-	530.000,00.-
Total a Increment.		930.000,00.-	
PARTIDAS A DISMINUIR			
Programas Habitacionales	1.350.000,00	930.000,00.-	420.000,00.-
Total a Disminuir		930.000,00.-	

Artículo 2°:Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 795 06/11/2013

Artículo 1°: ADJUDÍCASE a la Sra. Nancy Verónica Pedernera DNI: 24.280.194, en concepto de donación sin cargo, el terreno denominado catastralmente como 36-06-037-001, MZ Os.62-Lote OF.1 (Cuenta N° 14758).

Artículo 2°: La beneficiaria deberá, en el término de 18 meses, alambrazar, desmalezar y tener la construcción de la vivienda iniciada.

Artículo 3°: En caso de detectarse mediante inspección el incumplimiento de lo especificado en el artículo 2° de la presente, el terreno automáticamente volverá al dominio Municipal.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 796 06 /11/2013

ARTÍCULO 1°: Convocase a Concurso Abierto del Árbol de Navidad y Mejora de la Imagen Navideña de Tanti.

ARTÍCULO 2°: PREMIOS A LA DECORACION NAVIDEÑA: Créase el régimen de Premios al Árbol de Navidad y Mejora de la Imagen Navideña de Tanti, dentro del ejido municipal de Tanti.

ARTÍCULO 3°: LOS PREMIOS: Los premios se adjudicarán a los propietarios y/o inquilinos. Los criterios de selección serán sus características morfológicas originales, creatividad, utilización de materiales no convencionales, y búsqueda de nuevas propuestas. Los premios se adjudicarán en cada una de las categorías que se establecen en el Artículo 3° de la presente y consisten en:

Primer Premio:
Diploma y \$ 1000.

Segundo Premio:
Diploma y \$ 800

Tercer Premio:
Diploma y \$ 600.

El jurado puede otorgar, además, menciones honoríficas a Propietarios de edificios que acrediten mérito suficiente.

Los premios pueden ser declarados desiertos con el voto de los 2/3 del total del Jurado.

ARTÍCULO 4°: CATEGORÍAS A PREMIAR:

Categoría A: Esta categoría incluye las viviendas privadas.

Categoría B: Esta categoría incluye los edificios para Hoteles, Hosterías, Cabañas, Apart hotel, y todo otro destino de alojamiento turístico.

Categoría C: Esta categoría incluye los Comercio, Industrias y todo otro destino no incluido en las anteriores categorías.

ARTICULO 5°: PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN. A los efectos del certamen del Árbol de Navidad y Mejora de la Imagen Navideña de Tanti se pueden inscribir completando la solicitud correspondiente en un formulario aprobado en el cual se transcribirá todo lo relativo al concurso.

Antes del 20 de diciembre el solicitante presentará los documentos siguientes:
Formulario de Inscripción Completo.
Fotografías generales y particulares del árbol de navidad y/o decoración navideña.

ARTICULO 6°: JURADO. El Jurado estará formado por:

El Intendente Municipal, o la persona que este designe.
La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, o la persona que esta designe.
El Responsable de Obras Públicas y Privadas, o la persona que este designe.
El Responsable del Área Turismo, o la persona que este designe.
Un representante de la Biblioteca Popular Rosa Areal de Molina.
Un representante del Club de Abuelos.
Sra. Sonia Wirth.

El cargo de miembro del jurado será "ad honorem".

ARTÍCULO 7°: FUNCIONAMIENTO DEL JURADO: Actuará como Presidente el representante de la Dirección de Obras Públicas y Privadas, y será reemplazado, en caso de ausencia, por el representante del Área de Turismo.

El Jurado será convocado por el Presidente en la primera quincena del mes de Diciembre y sesionará en la sede de la Dirección de Obras Públicas.

El quórum para sesionar será de cuatro miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría. El presidente, en caso de empate, tendrá doble voto.

El Jurado llevará constancia de sus actuaciones en un libro de actas. Actuará como secretario el funcionario que designe el presidente.

ARTÍCULO 8°: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Créase la partida presupuestaria que se denominará "Premios a la Mejora de la Imagen de la edificación privada – Concursos" e imputense a tal partida que demande el cumplimiento de ésta Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 797 20/11/2013

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Club de Abuelos sito en calle Manuel Belgrano N° 646 esq. Pueyrredón la excepción al Código de Edificación por la ampliación que excede el F.O.S en 27.56m2 y el retiro FO en 91.44m2 .

Artículo 2°:Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 798 20/11/2013

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar nombres para las calles del Barrio Alto El Durazno.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 800 27/11/2013

ESTIMACIÓN DEL GASTO

Artículo 1°- FÍJASE en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 42.278.597, 72)**, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, al **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Municipal que regirá para el año 2014.-

CÁLCULO DE RECURSOS

Artículo 2°- ESTÍMASE en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 42.278.597, 72)**, los recursos para 2014, destinados a la financiación del **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

REGIMEN DE REMUNERACIONES

Artículo 3°- Las remuneraciones para el Personal Municipal, incluido las autoridades superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4°- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Régimen de Salario Familiar en concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional.

Artículo 5°- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 6°- Toda Contratación efectuada por la Administración Municipal con excepción de los casos taxativamente establecidos en la Ordenanza N° 491/2008 Del Régimen de Contrataciones deberá realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública o bien mediante autorización expresa del Concejo Deliberante.

Artículo 7°- Dispóngase que las concesiones de Servicios Públicos y las de uso de los bienes del dominio Público Municipal, se otorgaran con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

Artículo 8°- Los Montos Límites para la contratación directa y concurso de precios para realizar contrataciones y compras para el año 2014, serán los siguientes:

- a) **CONTRATACION DIRECTA:** Fijase como máximo para este procedimiento de selección de Contratista la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MIL. (\$ 93.000,00).-
- b) **CONCURSO PRIVADO:** Esta modalidad se establece para contrataciones cuyo monto se ubique entre pesos NOVENTA Y TRES MIL

UNO (\$ 93.001,00) y la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (149.000,00).-

- c) **CONCURSO PÚBLICO:** Se establece esa modalidad para contrataciones cuyo monto se ubique entre pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL UNO (149.001,00) y la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$223.000,00).-
- d) **LICITACIÓN PÚBLICA:** Se determina la presente modalidad para contrataciones que superen el monto de pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MIL UNO (\$223.001,00).-

Artículo 9°- El Departamento Ejecutivo podrá, mediante Decreto cuando lo crea necesario, efectuar compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- a) **Dentro de la Partida Principal I – Personal:** podrá compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en las mismas.
- b) **Dentro de las Partidas Principales II – Bienes de Consumo, y III- Servicios,** podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fijo o inamovible.-
- c) **Dentro de las Partidas Principales IV-Intereses y Gastos de la Deuda, V- Transferencia para financiar erogaciones corrientes, VI- Transferencias para financiar erogaciones de corriente, VII- Bienes de Capital, VIII- Trabajos Públicos , En la Partida Principal IX- Valores Financieros y X- Amortizaciones de la Deuda,** podrá efectuarse compensaciones entre sí y en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado para el total de la suma de las Partidas mencionadas.-
- d) **En el Anexo III,** se podrá realizar compensaciones dentro de cada Ítem y en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado en los distintos ítems.-
- e) Será obligación del Departamento Ejecutivo informar las

compensaciones efectuadas al Concejo Deliberante en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de realizadas las mismas.-

Artículo 10°- Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la ley N° 614/78, modificada por Ley N° 7057/84 y similares, como los provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al presupuesto para un ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.- En su caso, estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Artículo 11°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 801 27/11/2013

VER ANEXO - TARIFARIA 2014.-

D E C R E T O S

DECRETO N° 197 04/11/2013

Artículo 1° - Otorgase compensaciones eventuales a las personas que a continuación se enuncian conforme a las especificaciones detalladas.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	OBSERVACIONES
PEREZ, Eduardo	\$ 1725, 00.-	OCTUBRE 2013
BRITOS, Ana María	\$ 100, 00.-	OCTUBRE 2013

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 198 04/11/2013

Artículo 1°-Concédase en uso al Sr. /Sra.: PAREDES, Adela Cristina, la sepultura que se determine como: **Nicho 72, Fila 4, Panteón San Lucas** del Cementerio local, para los restos mortales de Adela SAHADE, fallecida el 06/09/2013.-

Artículo 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **5 años**, desde el 25/10/2013 hasta el 25/10/2013.-

Artículo 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo 5°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo 6°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 199 04/11/2013

Artículo 1°- Autorízase el pago, con carácter de excepción, sin visación previa de las facturas emitidas por el personal médico que presta servicios en el Centro de Salud de la Municipalidad de Tanti, sin perjuicio de la visación posterior por parte del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2° -Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 200 11/11/2013

Artículo 1°- **ADJUDIQUESE** la construcción de la sección de la Obra de Distribución Domiciliaria por redes de Gas Natural en las calles Corrientes y La Rioja de la localidad de Tanti al Sr. Matías Galli.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 201 11/11/2013

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 793/13 “Excepción Reposición de Veredas Centro Histórico – Gerardo Álvarez”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 06 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 202 11/11/2013

Artículo 1°- Determinase el **7 de Noviembre de 2013**, fecha de Final de Obra para la ejecución de Cordón Cuneta y Badenes, llevada a cabo en calle Buenos Aires, entre Avenida Belgrano y Calle Córdoba de esta localidad; y en consecuencia establézcase a partir de dicha fecha el inicio del plazo, que constará de treinta (30) días, para acogerse a alguna de las modalidades de pago, entre las dispuestas por Ordenanza N° 785/13.

Artículo 2°- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 203 07/11/2013

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 791/13 “Donación con cargo Altamura”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 06 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 204 11/11/2013

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 792/13 “Aprobación excepcional Cámara Séptima Álvarez”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 06 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 205 11/11/2013

Artículo 1° - Compéñese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos.-

Artículo 2°- Con la presente compensación que lleva el N° 7 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Treinta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta (\$ **32.264.150,00**).-

Artículo 3° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 206 12/11/2013

Artículo 1° - Aceptase la conformación de la Nueva Comisión del Centro Vecinal de Villa García cuyo radio de influencia abarca los barrios: Arroyo Encantado, Lomas de Tanti, Villa Bender, Los Alpes, Villa El Ceibo y Villa Las Lilas, elección de autoridades que se llevó a cabo en Asamblea Barrial, conforme lo establecido por Ordenanza N° 727/12 .

Artículo 2°- Proclamase la Lista de Autoridades del Centro Vecinal Villa García, integrada por las siguientes personas:

Presidente: Altamirano, Alfredo (DNI 17.297.409).

Vicepresidente: Paredes, Claudia (DNI 24.319.646).

Secretaria: Solá, Viviana (DNI 21.899.836).

Secretario Suplente: Brondo, Federico (DNI 8.652.834).

Tesorera: Ledesma, Blanca (DNI 12.269.077).

Tesorero Suplente: Toloza, Liliana (DNI 21.628.559).

Pro Tesorera: Agüero, Rosa (DNI 11.986.656).

Suplente: Altamirano, Marcos (DNI 33.172.186).

Revis. de Ctas : Lambarri, Natalia (DNI 22.036.397).

Revis. de Ctas (suplente): González, Guillermo A. (DNI 7.630.928).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 207 12/11/2013

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Daniel Ernesto González (DNI 27.894.921) la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350, 00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti durante la Fiesta de Halloween, llevada a cabo el pasado 31 de Octubre de 2013. El presente gasto se imputará a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos de Deportes, Cultura y Recreación).

Artículo 2°- Otorgase al Sr. Luis Alberto Agüero (DNI 20.188.677) la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800, 00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti durante la Cena del día del Empleado Municipal, llevada a cabo el día 7 de Noviembre de 2013. Dicha erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 208 **13/11/2013**

Artículo 1°- OTORGASE un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) al Club Tanti Sierras, monto que será destinado al pago de Honorarios Profesionales por la tarea correspondiente al Cierre de Ejercicio Anual Económico 2013.

Artículo 2°- DETERMINASE que el monto mencionado en el artículo precedente se entrega en concepto de Subsidio Reintegrable, conforme lo dispuesto en el Convenio que como Anexo 1 forma parte del presente.

Artículo 3°- Los egresos que ocasione la antes mencionada ejecución serán imputados a la partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS.

Artículo 4°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 209 **13/11/2013**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 794/13 "Modificación Presupuesto General de Recursos 2013"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 06 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 210 **14/11/2013**

Artículo 1°- Dejase sin efecto la adjudicación que por Ordenanza N° 558/09 le concediera a la Sra. Noelia Noemí Loza (DNI 28.410.522) el inmueble denominado catastralmente como 36-06-037-001 en razón de que la beneficiaria no cumplimentó los requisitos establecidos por la normativa antes citada.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 211 **14/11/2013**

Artículo 1- Dispóngase la exhumación de los difuntos alojados en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto.

NOMBRE DEL EXTINTO/A	TITULAR A CARGO	F. DE FALLECIDO/A
MURUA, Eulalia I.	FIGUEROA, Estanislao	12/04/1975
ROMERO, Severo	VARAS, Julia	25/03/1975
REKIS, Alberto	RIZZOLIO, Ada/ REKIS	16/02/1974
HIRCH, Sigfrido- HIRCH, Josefina de	JOUCK, Godofredo	16/08/1966 Sin datos

Artículo 2°- Trasládase la deuda de las Cuentas mencionadas en el artículo precedente en forma de Tasa Personal a los Titulares a cargo.

Artículo 3°- Líbrense los lugares obtenidos a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia los números de Cuentas en el Sistema de Cómputos

Artículo 4°- Notifícase y Entregase al Encargado del área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente

Artículo 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 212 **14/11/2013**

Artículo 1° - Aceptase la Proclamación de la Comisión del Centro Vecinal del Barrio Villa Parque Lago San Roque, la cual comenzó su mandato el día 6 de Julio de 2013 y cuyas autoridades se declaran a continuación:

Presidente: ROMERO; Norma del Valle (DNI 16.740.182).

Vicepresidente: JOJOT, Carlos Néstor (DNI 18.097.644).

Secretario: ACOSTA, Ismael César (DNI 23.973.907).

Tesorera: RIVERO, Liliana (DNI 17.067.168).

Pro Tesorera: VELASCO, Nicolás (DNI 33.894.412).

Revis. de Ctas : MARQUEZ, Patricia (DNI 17.960.933).

Revis. de Ctas (suplente): BERTON, Liliana (DNI 21.022.701).

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 213 **18/11/2013**

Artículo 1°-Determinase el **14 de Noviembre de 2013**, fecha de Final de Obra para la Reposición de Veredas en el Centro Histórico de Tanti, en el tramo que comprende la **Avenida Belgrano, entre calles San Juan y Salta**; y en consecuencia establézcase a partir de dicha fecha el inicio del plazo para las modalidades de pago a optar, entre las dispuestas por Decreto N° 084/13.

Artículo 2°- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 214 **18/11/2013**

Artículo 1°- Otorgase a la Sra. Andrea Selva Nine (DNI 14.751.974) la suma de Pesos Setecientos Veinte (\$ 720, 00.-), en concepto de compensación e incentivo por la tarea artesanal llevada a cabo por ésta, que consistió en la encuadernación y restauración de seis (6) Libros de correspondientes al área de Despacho de esta Municipalidad.

Artículo 2°-La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.11 (Becas de Cultura).

Artículo 3°- Refréndese, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 215 **18/11/2013**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica de Pesos Doscientos (\$ 200, 00.-) a los Sres. Oscar A. Bustos (DNI 16.480.292), Luis H. Altamirano (DNI 12.269.092) y Juan M. Ponce (DNI 10.531.046), por el aporte que cada uno brindara en la Cena llevada a cabo el día 7 de Noviembre del año en curso con motivo del Día del Empleado Municipal.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 216 **19/11/2013**

Sin legislar.

DECRETO N° 217 **19/11/2013**

Artículo 1°-Determinase el día **19 de Noviembre de 2013**, fecha de Inicio de la Obra de Gas Natural que incluye las Calles Corrientes y La Rioja de la Localidad de Tanti, y en consecuencia establézcase a partir de dicha fecha la apertura de plazos para las modalidades de pago a optar, entre las dispuestas por Ordenanza N° 390/06.

Artículo 2°- **FIJASE** el coeficiente de **3, 727** como ajuste de los precios determinados en el artículo N° 9 de la Ordenanza N° 390/2006, a los fines de fijar los montos de la Contribución por mejoras de la Obra "**RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DE TANTI**" correspondiente a las calles Corrientes y La Rioja.

Artículo 3°- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 218 **19/11/2013**

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Celeste Verónica Córdoba (DNI 30.337.126) la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00.-) en concepto de **Subsidio Excepcional**, a fin de que pueda costear la compra de un par de zapatos ortopédicos para su hijo, Brian Agustín Ortiz (DNI 49.965.805).

Artículo 2°- Las erogaciones antes mencionadas deberán imputarse a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 219 **21/11/2013**

Artículo 1°- Dejar registrados los movimientos llevados a cabo en el Cementerio local el día 04 de Noviembre de año en curso conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 625/10, Decreto Reglamentario N° 208/12, según se detalla a continuación:

Nombre del Extinto	Cuenta a desocupar	Traslado hacia:
CURTI, Mario	984	Nicho Particular 23, Fila 2. Panteón San Mateo (Cta. 314).
BRITOS, María Luisa	1253	Nicho de Urna 23, Panteón Sagrado Corazón de Jesús (Cta. 472).

Artículo 2°- Líbrense los lugares obtenidos a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia los números de Cuentas en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 220 **22/11/2013**

Artículo 1°- Dispóngase de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), monto que será dividido y otorgado en iguales proporciones, en concepto de

Subsidio Excepcional a fin de que cada caso en particular pueda paliar necesidades urgentes de sus respectivas familias.

Artículo 2º- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3º- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO Nº 221 26/11/2013

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 795/13 "Donación con cargo"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Noviembre de 2013.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 222 27/11/2013

Artículo 1º- Modifícase el Decreto Nº 183/13 en cuanto a la designación del Lote citado en el mismo; y de ese modo donde se indicaba "Lote 5" deberá decir "Lote 4".

Artículo 2º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

DECRETO Nº 223 27/11/2013

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 796/13 "Concurso del Árbol de Navidad Estímulo y Mejora de la Imagen Navideña de Tanti"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha de Noviembre de 2013.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 224 28/11/2013

Artículo 1º- Dispóngase de la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta (\$ 17.950, 00.-) para ser entregados al Sr. Rafael Saturnino Pérez (DNI 6.684.715) en concepto de retribución por la entrega de los muebles y útiles detallados en Anexo 1.

Artículo 2º- Incorpórense al Inventario Municipal cada uno de los bienes adquiridos y mencionados en el Anexo 1 que forma parte del presente.

Artículo 3º- Imputase la erogación ocasionada por la antes referida compra a la Cuenta Nº 2.1.07.12 (Otros Bienes de Capital).

Artículo 4º- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO Nº 225 28/11/2013

Artículo 1º- Otorgase a la Sra. Elisa Gauto (DNI 13.579.055) la suma de Pesos Doscientos Veinte (\$ 220, 00.-) en concepto de colaboración económica excepcional de esta administración a fin de que ésta pueda realizarse estudios clínicos.

Artículo 2º- Otorgase a la Sra. Ana María Vitale (DNI 12.608.155) la suma de Pesos Ciento Noventa (\$ 190, 00.-) en concepto de colaboración económica excepcional de esta administración a fin de que ésta pueda realizarse estudios clínicos.

Artículo 3º- Imputase la presente erogación a la Cuenta Nº 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 4º- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO Nº 226 29/11/2013

Art.1º- Concédase en uso a la Sra. LOZANO, ANA AGUSTINA la parcela que se determine como: **fosa nº 65, manzana 6** del Cementerio local, para los restos mortales de **LIÑARES, GUILLERMO JUAN**, fallecido el día **31/07/2012.-**

Art.2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **07/11/2013** hasta el **07/11/2014.-**

Art.3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art.4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art.5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCION Nº 31 06/11/2013

Artículo 1º: **Rechazase** la solicitud presentada por el Sr. Vicente Buffa DNI 6.435.603, en base a los vistos y considerando del presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION Nº 32 27/11/2013

Artículo 1º: **Rechazase** la petición de la Sra. Elena Esther Carena DNI: 4.263.551, en base a los vistos y considerando del presente.

Artículo 2º: **Establézcase** un plazo de ciento veinte (120) días corridos para que la Sra. Elena Carena, ajuste la edificación al Código de Edificación Municipal Vigente. Durante este plazo queda en suspenso la multa impuesta por el Tribunal de Faltas. Cuando la cerca en cuestión este relevada y concuerde con el Código de Edificación Municipal vigente condónese dicha multa siempre que sea realizada dentro del plazo previsto precedentemente.

Artículo 3º: **Comuníquese** a los interesados.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION Nº 33 27/11/2013

Artículo 1º: **Rechazase** la petición de la Sra. Diana Mabel Arnaudo DNI: 5.635.884, en base a los vistos y considerando del presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN Nº 254 04/11/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Bruno María de los Ángeles , (DNI 23.645.197), para llevar a cabo la actividad referente a lavandería , comercio sito en calle Belgrano 42 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "LANDRY".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza Nº 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 255 04/11/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Sánchez María Rocío, (DNI 28.583.944), para llevar a cabo la actividad referente a zapatería , comercio sito en calle Belgrano 128 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "CALZADOS MANOLITO".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza Nº 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 256 04/11/2013

Artículo 1º- Aplicar al Agente Municipal de Planta Permanente, **Juan Carlos García (DNI 22.118.652)** -Leg. Nº 44, una **SUSPENSIÓN de Cinco (5) días** sin goce de haberes, a partir del 5 de Noviembre del corriente, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Cap. VI – Régimen Disciplinario – Art. 79 Inc. c), 80 Inc. B), (Ordenanza Nº 46/87).

Artículo 2º- Comunicar al agente interesado que deberá reintegrarse a su tarea habitual el día 11 de Noviembre del año en curso.

Artículo 3º- Refrendar, comunicar, publicar, entregar al Registro Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN N° 257 06/11/2013

Artículo 1°- Hacer lugar a las solicitudes formuladas por los contribuyentes que a continuación se enuncian; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se les imputara incorrectamente en las Cuentas de las cuales son propietarios.
Ricardo Walter Gutiérrez – **Cuenta N° 00859.**

Raúl Edgar Agüero – **Cuenta N° 08215.**
Roberto Antonio Ayduh – **Cuenta N° 03958.**

Artículo 2°- Cancelar la multa que figura en la **Cuenta N° 03958** (Roberto Antonio Ayduh), en concepto de “Elementos en Vía Pública – Ord. 189/04” en razón de que dicha sanción le fuera aplicada por error.

Artículo 3°- Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 258 06/11/2013

Artículo 1°- Dar de baja a los ítems “Gastos de Franqueo” y “Multa Juzgado de Faltas”, que figuran en la Cuenta N° 02670, cuyos montos ascienden a la fecha, a Pesos Setenta y Cuatro con treinta centavos (\$ 74, 30.-) y Dos Mil Novecientos Veintiuno con Ochenta centavos (\$ 2.921, 80.-) respectivamente, en razón de que ambos conceptos fueran erróneamente ingresados en el Sistema Informático Municipal.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 259 07/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Simes Ana Claudia , (DNI 20.447.268), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , comercio sito en calle Santiago del Estero y Formosa de la localidad de Tanti cuyo nombre de fantasía “ LA MORADA DE TANTI”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 260 07/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Puebla Ferrini María Victoria , (DNI 36.235.315), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , comercio sito en calle Ruta 28 de la localidad de Tanti cuyo nombre de fantasía “LA CASA DEL SOL”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General,

Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 261 07/11/2013

Sin Legislar.-

RESOLUCIÓN N° 262 07/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Loureiro Nilda , (DNI 16.221.023), para llevar a cabo la actividad referente a vivero, comercio sito en calle Ruta 28 1779 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “VIVERO PEDRO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 263 07/11/2013

Artículo 1°- Efectuar **Notas de Crédito** a los contribuyentes que a continuación se enuncian en razón de que por error abonaran las mismas Cuentas de manera reiterada.

Cuenta N° **06789 - Bombicino , José Antonio - \$ 357, 40.-**

Cuenta N° **JOR 033 – Funes , Lucas Darío - \$ 199, 19.-**

Cuenta N° **05243 – Priotti , Erica Mercedes - \$ 128, 02.-**

Cuenta N° **11470 - Crespo, Francisco - \$ 126, 16.-**

Cuenta N° **01611 – Dutto , José Carlos - \$ 373, 86.-**

Artículo 2°- Efectuar **Nota de Débito** a la Cuenta N° **08548 (Cuassolo , María Leonor)** por la suma de **Pesos Trescientos Setenta y Cinco con diez centavos (\$ 375, 10.-);** y **acreditar** dicho monto a la Cuenta N° **08562 (C.A.T.I S.R.L)** por las razones expuestas ut supra.

Artículo 3°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 264 07/11/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Ceballos Gustavo Ezequiel (DNI 30.337.114), para llevar a cabo la actividad referente al rubro “Servicios Personales Directos-Instalaciones gas e Instalaciones sanitarias - 85300” por el termino de un (1) año

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 265 07/11/2013

Sin Legislar.-

RESOLUCIÓN N° 266 07/11/2013

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 267 12/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Veliz Rito Del Valle, (DNI 25.972.508), para llevar a cabo la actividad referente a Rotisería-Pollería , comercio sito en calle 9 de julio 216 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “EL PELO AL HUEVO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 268 13/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr Sosa Josè Alfredo , (DNI 13.138.124), para llevar a cabo la actividad referente a Despensa, Kiosco, verdulería, comercio sito en calle Ruta Pcial 28 N° 2054 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “EL MILAGRO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 269 13/11/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Moreno Ana , (DNI 28.592.056), para llevar a cabo la actividad referente a Rotisería, comercio sito en calle Córdoba N° 14 local 3 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "ROXALMA".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 270 14/11/2013

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, al Sr. García Hilda Marina (DNI 13.982.443), para llevar a cabo la actividad de fiambrería –despensa , cuyo nombre de fantasía es "FIAMBRERIA MAYNA ", por el término de tres (3) meses, comercio sito en calle San Martín 260 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 271 14/11/2013

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, a la Sra. Carignano Natalia (DNI 26.311.254), para llevar a cabo la actividad de verdulería-carnicería – pollería-almacén , cuyo nombre de fantasía es " LOS MELL Y", por el término de tres (3) meses, comercio sito en calle Ruta 28 Km. 753 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 272 14/11/2013

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, al Sr. Astudillo Flavio (DNI 29.901.483), para llevar a cabo la actividad de "rotisería", cuyo nombre de fantasía es "EL HORNITO TANTEÑO", por el término de tres (3) meses, comercio

sito en calle San Martín 91 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 273 14/11/2013

Artículo 1º- Cancelar del Sistema Informático la Cuenta N° 13460 en razón de que fue erróneamente creada y en consecuencia dar de baja a la Designación Catastral N° 36-03-145-027.

Artículo 2º- Anular la deuda existente en la Cuenta mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 274 18/11/2013

Sin Legislar.-

RESOLUCIÓN N° 275 18/11/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Morilla Patricia, (DNI 22.609.109), para llevar a cabo la actividad referente a "Alojamiento", comercio sito en calle Obispo Trejo 113 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "COMPLEJO LA CASCADA DE TANTI".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 276 18/11/2013

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, al Sr. Oliva Norberto (DNI 17.071.793), para llevar a cabo la actividad referente a "Restaurant-Cena Show", cuyo nombre de fantasía es "GREEN LIGHT ", por el término de tres (3) meses, comercio sito en calle San Martín 195 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 277 20/11/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Frontera Sebastián Emanuel , (DNI 31.690.985), para llevar a cabo la actividad referente a Panadería, comercio sito en calle San Martín 100 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "PANIFICADORA EDEN".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 278 18/11/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Fernández Norberto Ramón, (DNI 8.444.601), para llevar a cabo la actividad referente a Kiosco- Venta de bebidas con/ sin Alcohol - Almacén-Perfumería, comercio sito en calle Belgrano 145 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "EL 22".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 279 18/11/2013

Artículo 1º- Dar de baja de la Cuenta N° 18652035 (Roque Luis Roberto Bustos) los siguientes ítems: "Multa Resolución 286. Expte. 170" y "psi ley N° 8560 Art. 70 y CMF Ord. 504/08 y mod. Ord. 607/10 Art. 220", atento a que corresponden a la misma multa y teniendo en cuenta que por el tiempo transcurrido ha operado la prescripción liberatoria.

Artículo 2º- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 280 18/11/2013

Artículo 1º- Dar de baja de la Cuenta N° 13184 (Maccio , Mercedes y Turbay, Ricardo) la multa que erróneamente se le impusiera por falta de presentación de planos.

Artículo 2º- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 281 18/11/2013

Artículo 1°- Cancelar la multa que figura en la Cuenta N° 12415, a nombre de la Sra. Claudia Valenzuela cuyo ítem se detalla en el Sistema Informático Municipal de la siguiente manera: "Multa Juzgado de Faltas – Expte. 53/12 – Resolución 7/13".

Artículo 2°- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 282 18/11/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Frontera Sebastián Emanuel(DNI 31.690.985), para llevar a cabo la actividad referente a, reparto de productos de panificación vehículo Fiat Fiorino dominio HTC 462, por el término de un (1) año , con domicilio en calle San Martín 100- de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 283 22/11/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Espíndola Julio Ezequiel (DNI 32.229.029), para llevar a cabo la actividad referente al rubro " Servicios Personales Directos" por el término de un (1) año

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 284 22/11/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Muñoz Roberto Omar (DNI 13.313.849), para llevar a cabo la actividad referente al rubro " Servicios Personales Directos-Instalaciones de agua –gas- cloacas-calefactores" por el termino de un (1) año

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 285 26/11/2013

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIA Y POR ÚNICA VEZ**, al Sr. Lancaster Alejandro (DNI 30.538.272), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , cuyo nombre de fantasía es "ACANTO", por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha 26/11/2013 hasta el día 26/05/2014, comercio sito en calle los

Sauces y los Naranjos de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 286 26/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Domínguez Juana Mónica, (DNI 12.996.826), para llevar a cabo la actividad referente a agencia- quiniela , comercio sito en calle Belgrano 92 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "AGENCIA 809".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 287 26/11/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Tarca Roberto Sebastián , (DNI 28.323.405), para llevar a cabo la actividad referente a Despensa-Fiambrería-Kiosco- Bebidas, comercio sito en calle Independencia 151de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "MIS VIEJOS".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	92964.81
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	29878.85
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	120.00
TASAS SOBRE	8650.01

CEMENTERIO	
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	35685.58
DERECHOS DE OFICINA	19084.15
REGISTRO CIVIL	1486.00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2013	32405.91
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECAÁNICA	180172.90
INSPECCIÓN SANITARIA	1059.75
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	89267.56
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	1914.51
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	432224.25
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	17107.35
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3905.66
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	4087.91
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	18807.55
EVENTUALES E IMPREVISTOS	1972.95
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	3301.00
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	22014.53
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	37454.94
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00
NO CLASIFICADOS	394810.00
TOTAL	2433298.09

EGRESOS

PERSONAL	597276.28
BIENES DE CONSUMO	82706.06
SERVICIOS	587098.91
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	40927.13
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	186422.39
TRANSF. PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL	0.00
BIENES DE CAPITAL	490.00
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	55577.26
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	355018.45
APORTES DE CAPITAL	8932.70
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	35160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	83998.35
TOTAL	2033608.37

ANEXO 1 (ORD. 801 TARIFARIA 2014)

CODIGO	ACTIVIDAD	ALI CUOTA	MINIMOS Y/O MONTOS FIJOS MENSUALES			
			MONOTRIBUTO	MONOTRIBUTO	RESPON	OTROS
				REG.INCLUSION. SOC	SABLE INSCRIP TO	CONTRIBUY
	<u>PRIMARIAS</u>					
11000	AGRICULTURA Y GANADERIA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
12000	SILVICULTURA Y EXTRACCION DE MADERA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
14000	PESCA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
15000	APICULTURA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
21000	EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
22000	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
23000	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
24000	EXTRACCION DE PIEDRAS, ARCILLAS Y ARENAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
29000	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE EXPLOTACION DE CANTERAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
29900	OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	<u>INDUSTRIALES</u>					
31000	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31001	FABRICA DE PASTAS FRESCAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31002	FABRICA DE SÁNDWICHES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31003	FABRICA DE ALFAJORES, COLACIONES, BOMBONES Y DEMÁS CONFITURAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31004	FABRICA DE EMBUTIDOS, CHACINADOS Y SALAZONES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31005	FABRICA DE HELADOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31006	FABRICA DE CEREALES INFLADOS Y OTROS PARA COPETÍN	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31007	PANADERÍA Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN N.C.P.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31008	FABRICA DE SODA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y FRACCIONAMIENTO DE AGUA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31009	FABRICA DE HIELO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
31100	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DEL TABACO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
32000	FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
32100	INDUSTRIAS DE CURTIEMBRES.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
32200	INDUSTRIA FRIGORIFICA.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
32300	MATADEROS (DE AVES, CONEJOS, PORCINOS, OVINOS, CAPRINOS ETC.)	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
32301	MATADEROS (VACUNOS)	0.5%	\$ 1.370.00	\$ 1.370.00	\$ 1.370.00	\$ 1.370.00
33000	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
33001	ASERRADERO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
33002	CARPINTERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
34000	FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTA Y EDITORIALES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
35000	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE CAUCHO Y DE PLASTICO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
36000	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS EXCEPTO DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
37000	INDUSTRIAS METALICAS BÁSICAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
37001	FUNDICIÓN DE METALES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
37002	ESTAMPADORAS Y PLEGADORAS DE CHAPAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
37003	TORNERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
38000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS (INCLUYE CARPINTERÍA METALICA Y OBRAS METÁLICAS), MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
39000	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS EN GENERAL	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
39001	FABRICACIÓN DE FITOTERAPICOS Y/O FRACCIONAMIENTO DE HIERBAS MEDICINALES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	<u>CONSTRUCCION</u>					
40000	CONSTRUCCION.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	<u>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</u>					
50000	EMPRESAS PRODUCTORAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
50001	SUMINISTRO Y VENTA DE ELECTRICIDAD POR MES (\$ 0.021 por cada KW facturado)		\$ 3,571.00	\$ 3,571.00	\$ 3,571.00	\$ 3,571.00
50002	SUMINISTRO Y VENTA DE GAS NATURAL POR MES (\$ 0,021 por cada m3 facturado)		\$ 1,786.00	\$ 1,786.00	\$ 1,786.00	\$ 1,786.00
	<u>COMERCIALES Y SERVICIOS</u>					
	<u>Comercios por mayor</u>					
61100	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES, DE PESCA Y MINERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00

61101	VENTA Y ABASTECIMIENTO DE CARNES (BOBINA, PORCINA, CAPRINA Y DEMÁS CARNES ROJAS), VENTA Y ABASTECIMIENTO DE AVES, HUEVOS, PESCADOS Y PRODUCTOS MARINOS.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61200	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61201	VENTA MAYORISTA DE TABACO, CIGARRILLOS Y CIGARROS, ART. 87, INC. 15 DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61202	DEPOSITO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61203	ACOPIO Y VENTA POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61300	TEXTILES, CONFECCIONES, CUEROS Y PIELÉS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61400	ARTES GRAFICAS, MADERAS, PAPEL Y CARTON	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61500	PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y ARTICULOS DE CAUCHO Y PLASTICO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61600	ARTICULOS DEL HOGAR Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61700	METALES, EXCLUIDOS MAQUINARIAS.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61800	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y APARATOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61900	OTROS COMERCIOS MAYORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
61901	ACOPIADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, QUE OPTEN POR ABONAR LA TASA CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ART.83, DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
61902	COMERCIALIZACION DE BILLETES DE LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS, ART.157, DE LA O.G.I.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
61903	COOPERATIVAS O SECCIONES	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
61904	VENTA, DEPÓSITO Y/O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS -	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
61905	FERIAS Y REMATES DE HACIENDA	1%	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	comercio por menor					
62100	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62101	SUPERMERCADO (CON PUESTOS DE VERDULERÍA, CARNICERÍA, PESCADERÍA, POLLERÍA, PANADERÍA, FIAMBRERÍA)	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62102	MINIMERCADO (SIN PUESTOS DE VERDULERÍA, CARNICERÍA, PESCADERÍA, POLLERÍA, PANADERÍA, FIAMBRERÍA)	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62103	DESPENSA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62104	KIOSCOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62105	CARNICERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62106	VERDULERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62107	PESCADERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62108	FIAMBRERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62109	VENTA AL POR MENOR DE AVES Y HUEVOS - POLLERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62110	DIETÉTICA (NO INCLUYE HIERBAS MEDICINALES NI FITOTERAPICOS)	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62111	VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62112	VENTA DE HELADOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62113	VENTA MINORISTA DE TABACO, CIGARRILLOS Y CIGARROS.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62114	POLIRUBRO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62200	INDUMENTARIA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62300	ARTICULOS PARA EL HOGAR	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62400	PAPELERIA, LIBRERIA, DIARIOS, ARTICULOS PARA OFICINA Y ESCOLARES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62500	FARMACIAS, PERFUMERÍAS, HERBORISTERÍA Y ARTÍCULOS DE TOCADOR	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62501	PRODUCTOS DE ORTOPEDIA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62600	FERRETERÍAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62601	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62700	VEHÍCULOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62800	TALABARTERÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62850	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62900	OTROS COMERCIOS MINORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62901	ACOPIADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62902	COMERCIALIZACION DE BILLETES DE LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS -	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
62903	COOPERATIVAS O SECCIONES.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
62904	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
62905	Venta de Leña, Carbón y afines	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
			\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	Restaurantes y hoteles		\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
			\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63100	RESTAURANTES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS (EXCEPTO CABARETS, WISQUERIAS, Y ESTABLECIMIENTOS DE ANÁLOGAS ACTIVIDADES, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION)	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63101	BAR, CONFITERÍA, PIZZERÍAS, LOMITERIAS, EMPANATERIAS, PARRILLA, TRATTORIA, CONFITERÍAS, CON SERVICIO DE MESA.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63102	BAR, CONFITERÍA, PIZZERÍAS, LOMITERIAS, EMPANATERIAS, PARRILLA, TRATTORIA, CONFITERÍAS, SIN SERVICIO DE MESA.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63103	DEMÁS SERVICIOS DE ELABORACIÓN PROPIA O POR TERCEROS DE ALIMENTOS PARA LLEVAR Y/O ENTREGA A DOMICILIO.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63104	EXPENDIO DE BEBIDAS CON ALCOHOL AL MENUDEO -	1%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63200	HOTELES Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO -	1%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63201	COLONIA DE VACACIONES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63202	CAMPING	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
63203	HOTELES ALOJAMIENTO POR HORA, CASA DE CITAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CUALQUIERA SEA LA DENOMINACION UTILIZADA -	2%	\$ 1.513.00	\$ 1.513.00	\$ 1.513.00	\$ 1.513.00

	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
71100	TRANSPORTE TERRESTRE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71101	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71102	TRANSPORTE DE ÁRIDOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71103	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS COMBUSTIBLES Y/O EXPLOSIVAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71104	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS TOXICAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71200	TRANSPORTE POR AGUA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71300	TRANSPORTE AEREO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71400	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
71401	AGENCIAS O EMPRESAS DE TURISMO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
72000	DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
73000	COMUNICACIONES EN GENERAL	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
73100	SERVICIOS DE TELEFONIA Y/O INTERNET POR CABLE, TELÉFONO O SATELITAL	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
73101	SERVICIOS DE TELECOMUNIC. EN JURISD. MUNIC. POR ABONADO P/MES		\$ 3.64	\$ 3.64	\$ 3.64	\$ 3.64
73102	SERVICIOS POR CADA TELEFONO PUBLICO POR MES		\$ 5.50	\$ 5.50	\$ 5.50	\$ 5.50
	SERVICIOS					
	Servicios prestados al público					
82100	INSTRUCCION PÚBLICA CON FINES DE LUCRO.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82200	INSTITUTOS DE INVESTIGACION Y CIENTIFICOS CON FINES DE LUCRO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82300	SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82400	INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82500	ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82600	SALÓN DE BELLEZA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82601	PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82602	PEDICURIA, MANICURIA Y DEPILACIÓN	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82900	OTROS SERVICIOS SOCIALES Y CONEXOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
82910	TAXIMETRISTAS - POR CADA COCHE Y POR MES		\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00
82920	AGENCIAS DE REMISES POR CADA COCHE Y MES		\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00
	Servicios prestados a la empresa					
83100	SERVICIOS DE ELABORACION DE DATOS Y TABULACION	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
83200	SERVICIOS JURIDICOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
83300	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
83400	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
83900	OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
83901	AGENCIAS O EMPRESAS DE PUBLICIDAD, INCLUSO LAS DE PROPAGANDA FILMADA O TELEVISIVA.	1%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
83902	PUBLICIDAD CALLEJERA .	2%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
			\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	Servicios de esparcimiento		\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
			\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
84100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
84200	BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
84900	SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
84901	WISKERIAS, CABARETS, Y ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS, CUALQUIERA SEA LA DENOMINACION UTILIZADA	2%	\$ 1.513.00	\$ 1.513.00	\$ 1.513.00	\$ 1.513.00
84902	CONFITERIAS BAILABLES, BOITES, NIGHT CLUBES, CAFE CONCERT, PUB'S, DANCING.(Durante los meses de ENERO a MARZO)	1%	\$ 357.00	\$ 357.00	\$ 357.00	\$ 357.00
84902	CONFITERIAS BAILABLES, BOITES, NIGHT CLUBES, CAFE CONCERT, PUB'S, DANCING.(Durante los meses de ABRIL a DICIEMBRE)	1%	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00
84903	CENTROS RECREATIVOS	1%	\$ 357.00	\$ 357.00	\$ 357.00	\$ 357.00
84904	CYBER - SERVICIOS DE COMPUTACION E INTERNET	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
84905	VIDEO CLUB - ALQUILERES DE VIDEOS - PELICULAS - MUSICA	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	Servicios personales y de los hogares					
85100	SERVICIOS DE REPARACIONES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
85200	SERVICIOS DE LAVANDERIA, ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA Y TENIDO	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
85201	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS POR CABLE, POR AIRE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO CREADO O POR CREARSE	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
85300	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00

85301	TODA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION QUE SE EJERZA PERCIBIENDO COMISIONES, BONIFICACIONES, PORCENTUALES U OTRAS RETRIBUCIONES ANALOGAS TALES COMO CONSIGNACIONES, INTERMEDIACION EN LA COMPRAVENTA DE TITULOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FORMA PUBLICA O PRIVADA, AGENCIAS O PRESENTACIONES PARA LA VENTA DE MERCADERIAS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, COMISIONES POR PUBLICIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
	Servicios financieros y otros servicios					
91001	PRESTAMOS DE DINERO, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS DE TERCEROS Y DEMAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES SUJETAS AL REGIMEN DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
91002	COMPAÑIAS DE CAPITALIZACION Y AHORRO.	1%	\$ 138.00	\$ 152.00	\$ 272.00	\$ 126.00
91003	PRESTAMOS DE DINERO (CON GARANTIA HIPOTECARIA, CON GARANTIA PRENDARIA O SIN GARANTIA REAL) Y DESCUENTO DE DOCUMENTOS DE TERCEROS EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES REGIDAS POR LA LEY CITADA.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
91004	CASA, SOCIEDADES O PERSONAS QUE COMPREN O VENDAN POLIZAS DE EMPEÑO, ANUNCIEN TRANSACCIONES O ADELANTEN DINERO SOBRE ELLAS, POR CUENTA PROPIA O EN COMISION.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
91005	EMPRESAS O PERSONAS DEDICADAS A LA NEGOCIACION DE ORDENES DE COMPRAS	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
91006	COMPRAVENTA DE DIVISAS.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
92000	COMPAÑIA DE SEGUROS.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
92001	AGENCIA, PRODUCTORES U ORGANIZACIONES DE SEGUROS.	1%	\$ 180.00	\$ 152.00	\$ 357.00	\$ 126.00
	Locación de bienes inmuebles					
93000	LOCACION DE BIENES INMUEBLES	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	Negocios por Temporada					
	NEGOCIO POR TEMPORADA: SE ENTIENDE COMO TAL, A LOS EMPRENDIMIENTOS CON ANIMO DE LUCRO, QUE SOLICITEN HABILITACIÓN MUNICIPAL ENTRE EL 1RO. DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE MARZO Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE BENEFICIEN DIRECTAMENTE DE LA MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA TEMPORADA VERANIEGA.					
94000	ASIMISMO, TODO NEGOCIO QUE SOLICITE HABILITACION MUNICIPAL ENTRE EL 1RO DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE MARZO DEBERÁ ABONAR POR ADELANTADO COMO MÍNIMO UN MONTO IGUAL A LOS MÍNIMOS ANUALES DE COMERCIO ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA. LOS INGRESOS ABONADOS SE TOMARAN COMO PARTE DE PAGO DE LAS TASAS ESTABLECIDAS, TOMANDOSE A CUENTA DE SU DECLARACION JURADA., NO OBSTANTE SE FACULTA AL D.E.M. A FIJAR LAS FORMAS DE PAGO Y A EVALUAR EXCEPCIONES RELATIVAS A LA ESTACIONALIDAD DEL RUBRO A EXPLOTAR EN FUNCION DE MONTOS DE INVERSION Y DE LA EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS JUSTIFICADOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE.	0.5%	\$ 109.00	\$ 94.00	\$ 181.00	\$ 126.00
	LOS CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN SOLICITADO LA HABILITACIÓN MUNICIPAL ENTRE EL 1RO DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE MARZO Y QUISIERAN GESTIONAR LA BAJA DEL NEGOCIO, PARA QUE ESTA BAJA SEA ACEPTADA Y EFECTIVA, DEBERÁN HABER ABONADO COMO MÍNIMO UN MONTO IGUAL A UN AÑO DE COMERCIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ORDENANZA.					
	SI EL NEGOCIO CONTINUARA DESARROLLANDO SU ACTIVIDAD, TRANSCURRIDO EL AÑO ABONADO POR ADELANTADO, SERÁ RECATEGORIZADO AUTOMÁTICAMENTE, DEJANDO DE SER CONSIDERADO NEGOCIO POR TEMPORADA.					
	Emprendimientos de Autoempleo					
95000	AUTOEMPLEO: SE CONSIDERARÁ EMPRENDIMIENTO DE AUTOEMPLEO, A AQUELLOS QUE REGULA LA ORDENANZA 631/2010	0.5%	\$ 84.00	\$ 71.00	\$ 139.00	\$ 97.00